

Decreto de 7 de agosto, disponiendo que en los departamentos de Rivas, Chontales, Matagalpa, Nueva-Segovia y Chinandega, pueden ser nombrados Mayores de plaza los militares que tengan grado de Teniente.

El Presidente de la República, á sus habitantes; en uso de las facultades que le están delegadas,

Decreta:

Art. 1^o En los departamentos de Rivas, Chontales, Matagalpa, Nueva-Segovia y Chinandega podrán ser nombrados Mayores de plaza los militares que tengan despacho de Teniente efectivo.

Art. 2^o El presente decreto comenzará á regir desde su publicación, quedando derogada toda disposición que á él se oponga.

Dado en Managua, á 7 de agosto de 1878—Pedro Joaquín Chamorro— El Ministro de Gobernación encargado del despacho de la Guerra—Agustín Duarte.
